



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0353

(30 JUL. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número. 004387 del 06 de junio de 2025, se aceptó la renuncia, de la docente, EROLIA COROLIN KELLY WILSON, identificada con cédula de ciudadanía número. 39.151.496, expedida en San Andrés, del cargo de docente en la Institución Educativa Instituto Bolivariano, generando así una plaza en vacancia definitiva.

Que mediante oficio No. OE IBOL No 077/2025 del 22 de julio del 2025, y radicado en esta secretaría con número SAA2025ER002324 de la misma fecha, la rectora de la Institución Educativa Instituto Bolivariano manifiesta que, por renuncias de docentes se ha realizado reorganización interna en el establecimiento educativo la cual ha generado la necesidad de docentes para las áreas de Ciencias Naturales, Educación Ambiental y Matemática.

Que el cargo de Docente para el área de Ciencias Naturales, Educación Ambiental, para la Institución Educativa Instituto Bolivariano, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "Sistema Maestro".

Que, la señora, **MICHELLE ORELLANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.625.661, expedida en San Andrés, fue inscrita y seleccionada en el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar el cargo en el área de Ciencias Naturales, Educación Ambiental en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que la señora, **MICHELLE ORELLANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.625.661, expedida en San Andrés, ostenta título profesional de Ingeniera Ambiental, por lo tanto, reúne los requisitos legales para cubrir la necesidad en el área de Ciencias Naturales, Educación Ambiental, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que:* "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Ciencias Naturales, Educación Ambiental.

Que en las plazas de vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente la señora, **MICHELLE ORELLANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía número. 1.123.625.661, expedida en San Andrés, como Docente para el área de Ciencias Naturales, Educación Ambiental del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: la persona nombrada en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado **2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

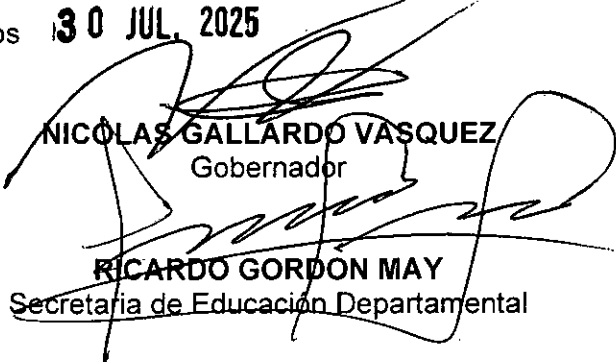
PARÁGRAFO. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

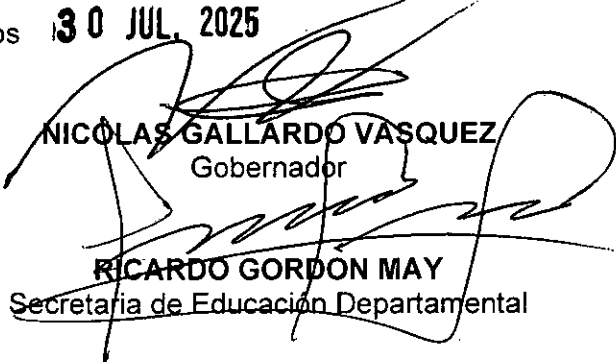
ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y la rectora de la Institución Educativa, Instituto Bolivariano.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **30 JUL. 2025**


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador


RICARDO GORDON MAY
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Nicolás Gallardo Vasquez/ Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa